



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0035524/2018

VISTO:

El proyecto de convenio que en sus versiones Castellano/Francés (Anexo I en Inglés) eleva la Secretaría de Ciencia y Tecnología a fojas 45/102, a suscribir entre esta Casa de Altos Estudios y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) con el Centre National de la Recherche Scientifique de París, la Aix-Marseille Université y la Université Paris Sud (Francia); y

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo tiene por finalidad la creación del Laboratorio Internacional Asociado de "Estructura y Reactividad de Moléculas, Iones y Radicales en fase gaseosa (LEMIR)";

Que a fojas 35/40 obra la Resolución RESOL-2018-318-APN-DIR#CONICET, por la que el Directorio de ese organismo aprueba el proyecto del referido laboratorio;

Que en debida forma se han agregado a fojas 106/109 los informes exigidos por el Art. 7° de la Ord. HCS 6/12 (de pertinencia, sobre personal interviniente, económico-financiero y de infraestructura);

Que desde el punto de vista económico-financiero la Secretaría de Gestión Institucional no formula observaciones, según lo expresa en su intervención de fojas 103;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 131/vta. emite dictamen favorable (N° 63.448);

Por ello, teniendo en cuenta las previsiones de la citada Ord. HCS 6/12 y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución HCS 344/99,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Creación del Laboratorio Internacional Asociado de “Estructura y Reactividad de Moléculas, Iones y Radicales en fase gaseosa (LEMIR)”, cuyo proyecto corre agregado a fojas 45/102 y conforma el anexo único de la presente, a celebrar entre esta Universidad Nacional de Córdoba y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) con el Centre National de la Recherche Scientifique de París, la Aix-Marseille Université y la Université Paris Sud (Francia), y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.